

Fobion

NOTIFICACION

424000



Doctor  
**CARLOS ALEJANDRO CASTILLO ALMANZA**  
 Gerente General  
**5-25 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**  
 Carrera 7 No. 24-89 Torre Colpatría Piso 21  
 Bogotá D.C.

Superintendencia Financiera de Colombia  
 Radicación 2017023088-022-000  
 Fecha: 08/07/2017 10:45 AM Sec. Dia: 58819  
 Trámite: 158-AA MODELOS DE CONTRATOS POR ANEXOS: Si Salida  
 Tipo Doc: 22-22 NOTIFICACIÓN ACTO ADMINI Folios: 2  
 Aplica A: - Encadenado: NO  
 Remitente: 424000 DIRECCION LEGAL DE FI Solicitud:  
 Destinatario: 5-25 FIDUCIARIA COLPATRIA Teléfono: 684 02 00  
 Carro: Ent: Caja: Pos: 08/10/2017

**CORREO CERTIFICADO**

Referencia: 2017023088-018-000  
 159 AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN  
 Notificación  
 Con anexos

Respetado Doctor:

Mediante comunicación radicada con el número 2017023088-020-000 del 05 de junio de 2017, se citó para notificar personalmente del asunto de la referencia.

Ante su no comparecencia se procede a la notificación subsidiaria por **AVISO** contemplada en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: "(...) si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)".

Por lo tanto, mediante la presente comunicación, la Secretaria General de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus facultades, lo notifica por **AVISO** del oficio **2017023088-018-000 del 26 de mayo de 2017**, emitida por el Superintendente Delegado para Fiduciarias.

Por lo demás, le informo que contra la decisión del mencionado oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, ante el Superintendente Delegado para Fiduciarias.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**MONICA ANDRADE VALENCIA**  
 Secretario General

SCHM/acs

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

Radicación: 2017023088-018-000

Fecha: 26/05/2017 09:12 AM Sec.día: 18795

Anexos: NO

Trámite: 159-AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remite: 420000- DELEGATURA PARA FIDUCIARIAS

Destinatario: 5-25-FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Doctor

**CARLOS ALEJANDRO CASTILLO ALMANZA**

Gerente general

**5-25FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Carrera 7 No.24-89 Torre Colpatría Piso 21

BOGOTÁ D.C.

No. de radicación: 2017023088-018-000  
Trámite: 159 AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN  
Actividad: 39 RESPUESTA FINAL E  
Anexos: NO

Respetado doctor Castillo:

De manera atenta nos referimos a su comunicación radicada en esta Superintendencia con el número citado al rubro, por medio de la cual remite para nuestra autorización las modificaciones efectuadas al modelo de contrato de adhesión denominado **"CONTRATO DE FIDUCIA INMOBILIARIA INDIVIDUAL DE ADHESIÓN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC"**.

Al respecto, este Despacho **imparte la autorización** correspondiente a las modificaciones incorporadas al Contrato antes mencionado, en los términos previstos en el numeral 2º del Artículo 11.2.1.4.54 del Decreto 1848 de 2016, en concordancia con el numeral 4º del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 3º, Capítulo I, Título II, Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

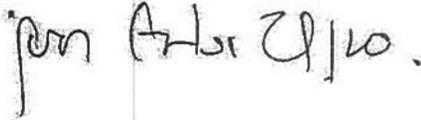
Así las cosas, esta Superintendencia **da por terminada la presente actuación administrativa**, advirtiendo que el alcance de la autorización que se imparte en el presente Oficio se limita únicamente a la revisión del modelo presentado y en ningún momento constituye una valoración previa, aprobación o conformidad respecto de la validez y eficacia de cualquier negocio jurídico que en desarrollo de dichos contratos llegue a celebrar la Sociedad Fiduciaria, ni tampoco a las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con su celebración, ejecución y/o liquidación, el surgimiento de obligaciones y derechos o los conflictos de orden contractual que puedan surgir con ocasión del desarrollo de los mismos.

De igual forma, se destaca que la presente autorización **no elimina las responsabilidades de Fiduciaria Colpatría S.A. por su gestión**, ni exime el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, ni tampoco implica de manera alguna relevar a la Fiduciaria de hacer las previsiones contractuales necesarias a fin de contar con los instrumentos adecuados para la ejecución y liquidación del respectivo contrato.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Visítenos en [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS ALFARO LOZANO**  
**DELEGATURA PARA FIDUCIARIAS**

**Anexos:** Ninguno

Copia a:

*Elaboró:* LUIS HERNANDO ESPINOSA ESPINOSA

*Revisó y aprobó:* MARCO FIDEL MARTÍNEZ ALBARRACÍN